61

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
CALI - VALLE
CONSIGNACIÓN DE RECIBIDO
FECHA: 16 JUL 2020
FIRMA:
HORA:

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)
E. S. D.

Referencia:	**PROCESO ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL, ART. 467 DEL C.G.P.**
Demandante:	**CREDI TAXIS CALI S.A.S.**
Demandados:	**ARLEX FREDY BERNAL GUTIERREZ**
Radicación:	**2018-815**

Asunto: recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del numeral cuarto del auto No. 934 del 10 de marzo del 2020, notificado mediante estado No. 57 del 13 de julio del 2020.

JUAN DAVID HURTADO CUERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.460 de Cali (V), y portador de la tarjeta profesional No. 232.605 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego a su honorable despacho, con el objeto de imperar **recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del numeral cuarto del auto No. 934 del 10 de marzo del 2020, notificado mediante estado No. 57 del 13 de julio del 2020**, por considerarlo no acorde con las disposiciones legales que rigen la materia.

En razón que el honorable despacho en la parte motiva indica que no se aportó avaluó del vehículo objeto del contrato de prenda, por lo cual en la parte resolutiva, numeral cuarto nombra a un perito avaluador, para cumplir con dicho requisito previa a la adjudicación.

Por lo anterior, solicito al honorable despacho tener en cuenta que el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, establece que;

> "
> *(...)*
>
> *Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva."*

A lo cual se cumplió cabalmente con la presentación de la demanda, cuando se aportó el avaluó expedido por (*publicación especializada*) el Ministerio de Transporte, con fecha del 22 de octubre del 2018, en donde se establecía que el valor del vehículo era por la suma de **$ 8.570.000**. Avaluó el cual aporto actualizado. En ese orden de ideas, el despacho no debió haber nombrado al perito, si no que debió requerir para que se aportarse el avaluó, por economía procesal.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PETICION

En consecuencia, en relación a lo manifestado por la Corte Constitucional en donde ha declarado que el "*debido proceso es el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia.*" Solicito me conceda el **recurso de reposición en contra del numeral cuarto del auto No. 934 del 10 de marzo del 2020, notificado mediante estado No. 57 del 13 de julio del 2020**, o en su defecto concediendo el recurso de apelación.

Aporto avaluó del vehículo objeto del contrato de prenda, el cual según el ministerio de transporte, tiene un valor comercial por **$ 8.150.000**. El cual puede ser consultado en el siguiente linK:

https://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/Proyeccion3/29584?mode=2010&periodo=2020&nombre=CREDI%20TAXIS%20CALI%20S.A.S.

Renunciando a los términos de notificación y ejecutoria de Auto favorable.

JUAN DAVID HURTADO CUERO
CC. No. 1.130.648.430 de Cali (V)
TP. No. 232.605 del C.S.J.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

62

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA COTECNA ISO 9001 2015 CERTIFICADA

Bogotá D.C.,15 de julio de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
94511104

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 15 de julio de 2020 a las 12:05 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	PASAJEROS
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA
Línea:	EKOTAXI I 1.1L TAXI MT
Cilindraje:	1086
Cantidad de Pasajeros:	5
Modelo:	2011
Base Gravable:	$5.430.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO